



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia. Informando que la audiencia que se había programado para el 05 de mayo de 2020 no fue posible realizar porque se suspendieron los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública, conforme al acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, que se extendió hasta el 30 de junio de 2020. Conforme a ello, se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Octubre 21 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1165
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00332-00
EJECUTIVO SINGULAR -Única Instancia-
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO GIRALDO LOZANO
DEMANDADOS: JUAN CARLOS SOTO LENIS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de octubre del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 191 de 6 de febrero de 2020, donde se abrió a pruebas el asunto, decretando las solicitadas por las partes, y donde se señaló fecha y hora para celebrar la audiencia única para las actuaciones a que se refieren los artículos 372 y 373 del CGP, programada para el 31 de marzo de 2020 que por no se pudo realizar por los motivos que se indica en la constancia secretarial. Procede ahora realizar dicha audiencia, la cual se realizará por los medios virtuales dispuestos para el efecto. Se Advertirá a las partes sobre las consecuencias en que pueden incurrir por su inasistencia. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1.- FIJESE el día TREINTA (30) de NOVIEMBRE del dos mil veinte (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM), para llevar a cabo la Audiencia Única para las actuaciones a que se refieren los artículos 372 y 373 del C. G. del P., específicamente para surtir conciliación y si es del caso, fijación del litigio, control de legalidad, interrogatorios de parte, práctica de prueba testimonial, alegatos de las partes y la sentencia oral, dentro del proceso de la referencia.

2.- ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo



enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

3.- CÍTESE a las partes, apoderado demandante y testigos para dicha diligencia. Advirtiéndole de las consecuencias en que pueden incurrir por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453eddab929ca5a7426840270177d6943ad226730b1145209565679d6decc88f**
Documento generado en 22/10/2020 04:06:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>